

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2021/5440 *Modificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal.*

Edicto

Don Francisco Javier Niño García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén).

Hace saber:

Que, por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado la Resolución n.º 071/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, relativa a la modificación de la Convocatoria Extraordinaria de Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal, conforme a lo siguiente:

“Visto que, mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 006/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, por medio de la cual se Aprobar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Torres de Albánchez de Consolidación de empleo temporal y Estabilización de empleo temporal, integrada por las vacantes correspondientes a personal funcionario y laboral con dotación presupuestaria y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) n.º 34 de fecha 19 de febrero de 2021 y posterior rectificación de error publicada en el BOP n.º 49 de fecha 15 de marzo de 2021.

Visto que, en la referida Resolución de Consolidación de Empleo Temporal, se incluía la plaza de Arquitecto Técnico, dentro del Personal Laboral y teniendo en cuenta que el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece una reserva de funciones con carácter exclusivo para los funcionarios en relación al ejercicio de las funciones que impliquen participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas.

Además, el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) relativo a los funcionarios al servicio de la Administración local dispone que “corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas” y que se han de reservar a funcionarios “para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función”.

Teniendo en cuenta además que la plaza de Arquitecto Técnico realiza, entre otras, funciones la emisión de certificados e informes que por su naturaleza y contenido deben ser

emitidos por funcionarios públicos, es preciso modificar la oferta de empleo público extraordinaria de consolidación de empleo temporal, aprobada en su día.

A la vista de lo expuesto y en uso de las facultades que, legalmente tengo atribuida y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes de aplicación, con esta fecha, Resuelvo, lo siguiente:

Primero.- Modificar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Torres de Albánchez de Consolidación de Empleo Temporal, aprobada mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 006/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, en base a la Disposición Transitoria Cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y Estabilización de empleo temporal, en base al artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, integrada por las vacantes correspondientes a personal funcionario y laboral con dotación presupuestaria, conforme al detalle que se especifica a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

- 1.- Grupo: C.
- 2.- Subgrupo: C-1.
- 3.- Escala: Administración General.
- 4.- Subescala: Administrativa.
- 5.- Denominación: Administrativo.
- 6.- Situación Actual: Funcionario Interino.
- 7.- Número de Plazas Vacantes: Una.
- 8.- Forma de Acceso: Libre.
- 9.- Forma de Selección: Concurso-Oposición para Estabilización de Empleo Temporal (artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

- 1.- Grupo: A.
- 2.- Subgrupo: A-2.
- 3.- Denominación: Arquitecto Técnico.
- 4.- Situación Actual: Laboral Indefinido No Fijo.
- 5.- Número de Plazas Vacantes: Una.
- 6.- Forma de Acceso: Libre.
- 7.- Forma de Selección: Concurso-Oposición para Estabilización de Empleo Temporal (artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

PERSONAL LABORAL

- 1.- Grupo: C.
- 2.- Subgrupo: C-2.
- 3.- Denominación: Monitor Deportes/Servicios Varios.
- 4.- Situación Actual: Laboral Indefinido No Fijo.
- 5.- Número de Plazas Vacantes: Una.
- 6.- Forma de Acceso: Libre.

7.- Forma de Selección: Concurso para Estabilización de Empleo Temporal (artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

Segundo.- Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la presente modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria.

Tercero.- Que, se cumplan cuantos trámites legales sean precisos para la ejecución de lo acordado, debiendo darse cuenta de lo actuado a esta Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dé cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Torres de Albánchez, 24 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCÍA.